



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/MCO/Q/2
7 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
93º período de sesiones
Ginebra, 7 a 25 de julio de 2008

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE MÓNACO (CCPR/C/MCO/2)**

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículo 2)

1. ¿Ha reducido el Estado parte el número de declaraciones interpretativas, en particular las que han pasado a ser obsoletas e inútiles dada la evolución registrada en el Estado parte, especialmente en lo relativo al artículo 13, el párrafo 5 del artículo 14 y el artículo 19 del Pacto? Sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de retirar la reserva que formuló al artículo 25 del Pacto (véanse las observaciones finales anteriores del Comité (CCPR/CO/72/MCO), párr. 4).
2. Sírvanse citar ejemplos de casos en los que se hubieran invocado las disposiciones del Pacto ante los tribunales o por los tribunales, especificando con qué objeto se hizo (véanse las observaciones finales anteriores, párr. 5, y el informe del Estado parte (CCPR/C/MCO/2), párr. 258).
3. ¿Contempla el Estado parte la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de protección de los derechos humanos conforme a los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo)? (Véanse las observaciones finales anteriores, párr. 6.)
4. ¿Tiene la intención el Estado parte de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto?
5. Sírvanse indicar si la Célula de derechos humanos y libertades fundamentales tiene competencia para velar por el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité. Sírvanse indicar asimismo si la Célula tiene competencia para recibir comunicaciones individuales (véase el informe del Estado parte, párrs. 260 a 262).

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de los derechos garantizados en el Pacto

6. Sírvanse facilitar información detallada sobre la legislación en vigor relativa a la lucha antiterrorista en particular por lo que se refiere a su compatibilidad con el respeto de los derechos garantizados en el Pacto. ¿Cuál es la definición que figura en la legislación?

Igualdad entre hombres y mujeres, y principio de no discriminación (artículos 3, 23 y 26)

7. Sírvanse proporcionar información detallada e indicar, en particular, el porcentaje de cargos directivos ocupados por mujeres en los sectores público y privado. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades para que las mujeres ocupen puestos en la administración pública? ¿Existe alguna ley que prohíba el acoso sexual en el lugar de trabajo y en la enseñanza, y cómo se garantiza su aplicación? ¿Ha previsto el Estado parte aumentar el número de mujeres en el Gobierno? (Véanse las observaciones generales anteriores, párr. 8, y el informe del Estado parte, párrs. 307 y 320.)
8. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el fenómeno de la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre el número de denuncias de casos de violencia contra la mujer, el número de investigaciones judiciales emprendidas, las penas impuestas y las indemnizaciones otorgadas a las víctimas. ¿Ha aprobado el Estado parte leyes específicas sobre la violencia en el hogar contra la mujer?
9. ¿Contempla el Estado parte la posibilidad de enmendar el artículo 196 del Código Civil, que reserva al marido la elección del lugar de residencia de los cónyuges? (Véanse las observaciones finales anteriores, párr. 9.)
10. Sírvanse especificar cuáles son las restricciones a la transmisión de la nacionalidad monegasca de las mujeres naturalizadas a sus hijos que siguen en vigor. ¿Prevé el Estado parte enmendar la legislación nacional al respecto? (Véanse las observaciones finales anteriores, párr. 10, y el informe del Estado parte, párr. 579.)

Derecho a la vida y trato de los presos (artículos 6 y 10)

11. Sírvanse proporcionar más información sobre el proyecto de ley relativo a la interrupción médica del embarazo e indicar si está previsto incluir en el proyecto de ley excepciones a la prohibición general del aborto por razones médicas y en los casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o de incesto (véase el informe del Estado parte, párr. 365).
12. Sírvanse facilitar información sobre el proyecto de ley relativo al establecimiento oficial de la medida de detención policial por un plazo de 24 horas que, en determinados casos, podría prorrogarse dos veces más hasta un máximo de 72 horas. Sírvanse indicar en qué casos. ¿Ha sido aprobado ya ese proyecto de ley?

13. ¿Prevé el Estado parte establecer centros de detención destinados exclusivamente a menores? (Véase el informe del Estado parte, párr. 423.)

Derecho a entrar, salir y circular en un país (artículo 12)

14. Sírvanse informar de si el Estado parte ha derogado la disposición relativa al extrañamiento que se menciona en el artículo 7 del Código Penal y posteriormente en sus artículos 17, 20, 21 y 24 (véanse las observaciones finales anteriores, párr. 18, y el informe del Estado parte, párrs. 432 a 434).

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

15. Sírvanse indicar si el proyecto de enmienda del Código de Procedimiento Penal que garantiza, entre otros, la presunción de inocencia y el derecho de toda persona en detención policial a comunicarse con un defensor de su elección ha sido aprobado por el Consejo Nacional (véanse las observaciones finales anteriores, párrs. 14 y 15, e informe del Estado parte, párrs. 400 y 452 a 455).

Derecho de reunión pacífica (artículo 21)

16. ¿Contempla el Estado parte la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación del artículo 29 de la Constitución, relativo al derecho de reunión pacífica, a todos los que se encuentren bajo la jurisdicción de Mónaco?

Libertad de asociación (artículo 22)

17. ¿Ha aprobado el Estado parte el proyecto de ley de libertad de asociación que fue sometido al Consejo Nacional para su examen? Si es así, sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones de esa ley (véase el informe del Estado parte, párr. 511).

Derechos de los niños y derecho a la igualdad ante la ley (artículos 24 y 26)

18. ¿Ha aprobado el Estado parte disposiciones legislativas apropiadas para que los hijos nacidos fuera del matrimonio gocen de los mismos derechos que los demás hijos? (Véanse las observaciones finales anteriores, párr. 11.)

Derecho a la igualdad ante la ley y a igual protección de la ley (artículo 26)

19. Sírvanse facilitar información detallada sobre el proyecto de reforma del Código Penal en el que se prevé tipificar como delito la discriminación racial y considerar circunstancia agravante los insultos racistas y xenófobos (véanse las observaciones finales anteriores, párr. 13, y el informe del Estado parte, párr. 591).
20. Sírvanse indicar si se han aprobado los dos proyectos de ley que se encontraban en estudio, uno relativo al deporte y otro a los delitos informáticos, que deberían incorporar disposiciones dirigidas a luchar específicamente contra las actitudes racistas, las expresiones y los problemas relacionados con la intolerancia (véase el informe del Estado parte, párr. 503).

**Difusión de la información relativa al Pacto y al Protocolo
Facultativo (artículo 2)**

21. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre la formación que se da a los funcionarios de la administración pública, en particular jueces y policías, en relación con las disposiciones del Pacto (véase el informe del Estado parte, párrs. 589 y 590).
22. ¿Tiene el Estado parte la intención de promover el establecimiento de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos en su territorio? (Véase el informe del Estado parte, párr. 261.)
23. Sírvanse indicar si el Estado parte ha difundido información sobre las disposiciones del Pacto, las observaciones finales anteriores del Comité y el proceso de presentación del presente informe (véanse las observaciones finales anteriores, párr. 21).
